



Universidad de Concepción

CF A P A T E S
 RECIBIDO
 Hora _____ Fecha 25/10

DECRETO U. DE C. N° 2004 146

VISTO:

1. Lo informado por el Director de Estudios Estratégicos de la Universidad de Concepción,
2. Lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de Educación N° s 1047, 1048, 1050, y 1073 del año 2003, que aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Concepción, para el desarrollo de áreas prioritarias correspondientes al Fondo de Desarrollo Institucional,
3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002/093 de 14.05.2002, y lo establecido en el artículo 36 N° 12 de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. Delégase en los Directores que a continuación se señalan, la facultad para firmar en representación de la Universidad de Concepción, y mientras dure la vigencia de los Proyectos respectivos, los Contratos de Adquisición de Bienes, Obras y Perfeccionamiento considerados en los proyectos que cada uno de ellos dirige, y que se llevan a cabo según los procedimientos acordados entre el Ministerio de Educación y el Banco Mundial, correspondientes a las modalidades "Comparación de precios con Invitación Estándar Escrita" y "Comparación de Precios con invitación si se requiere".

DIRECTOR	PROYECTO	DECRETO MINEDUC N°
Gracia Navarro Saldaña	Formación de Profesionales, con valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el ejercicio de su responsabilidad social (UCO0303)	1048
Mónica Woywood Yokota	Mejoramiento curricular en la Ingeniería Civil, fortaleciendo la enseñanza experimental (UCO0308)	1073
Ricardo Galleguillos González	Programa para la movilidad de estudiantes y coordinación académica de las carreras de Biología Marina. (USC0303)	1050
César González Castillo	Mejoramiento de la calidad y nivel de los Servicios Tecnológicos de Apoyo a la Docencia (AUS0307)	1047

2000 - 193

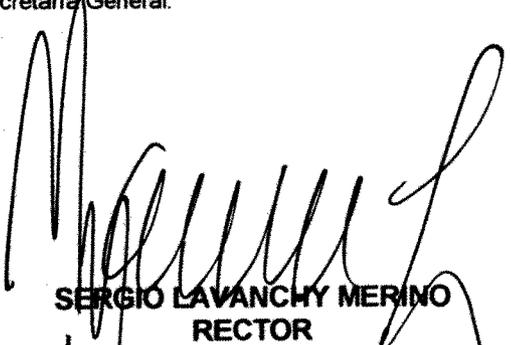


Universidad de Concepción

2. Sin perjuicio de lo anterior, los contratos que se generen como consecuencia de los Procedimientos "Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes", "Licitación Pública Internacional para Obras Civiles", "Licitación Internacional Limitada para la Adquisición de Bienes", "licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes", y "Licitación Pública Nacional para Obras Civiles", serán firmados por el Rector de la Universidad, correspondiendo a los Directores de Proyectos la preparación de la documentación y los procesos necesarios, contando para ello con el apoyo y participación de la Dirección de Estudios Estratégicos y las unidades de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos que sean pertinentes.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; y a los Directores/Directorías del Centro EULA; Instituto GEA; Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, Estudios Estratégicos; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico, a las Divisiones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería General y Unidad Desarrollo Humano. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 22 de 2004.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

AMC/hpm